INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202300070 00 (C202300070)
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 17 de noviembre de 2023, respuesta del Banco Scotiabank Colpatria y Banco Itaú; solicitud de información de títulos judiciales consignados por cuenta de este proceso; trámite de notificación a los ejecutados dirigidos a la dirección física indicada en la demanda; informe de depósitos judiciales consignados por cuenta del demandado Jairo Varón Ríos; y se indica que para la ejecutada Flor Marina Velasco Medina no se encontraron títulos asociados a su número de cédula de ciudadanía.

MILDRED VACA DAZA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca
Gachancipá, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Agregar a los autos las comunicaciones emitidas por el Banco Scotiabank Colpatria y Banco Itaú, para que surta los efectos procesales de rigor. En conocimiento de las partes.

2. Atendiendo el informe secretarial y revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le hace saber a la memorialista que para el presente asunto se encuentran dineros consignados por cuenta de las medidas cautelares decretadas respecto del ejecutado Jairo Varón Ríos, mientras que para la demandada Flor Marina Velasco Medina, no.

3. Comoquiera que el demandado Jairo Varón Ríos no compareció a recibir notificación dentro del término indicado en la comunicación remitida, proceda la parte actora a realizar el aviso de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 291, y el canon 292 del C.G.P.

4. En relación con la comunicación remitida a la ejecutada Marina Velasco Medina, no se tiene como quiera que en ella no se indicó correctamente el número de radicado del proceso.

Por lo anterior, se insta a la demandante para que proceda a realizar las diligencias de notificación personal en debida forma de conformidad a lo previsto en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHANCIPA – CUNDINAMARCA

Notificado mediante estado 005
de 9 de febrero de 2024
Mildred Vaca Daza - Secretaria

Firmado Por:

Claudia Marcela Leon Rairan

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Gachancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06a87365bc243913871b6754cece1ca45c85480e65018a09bc39160dd7b43761**
Documento generado en 08/02/2024 05:05:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica